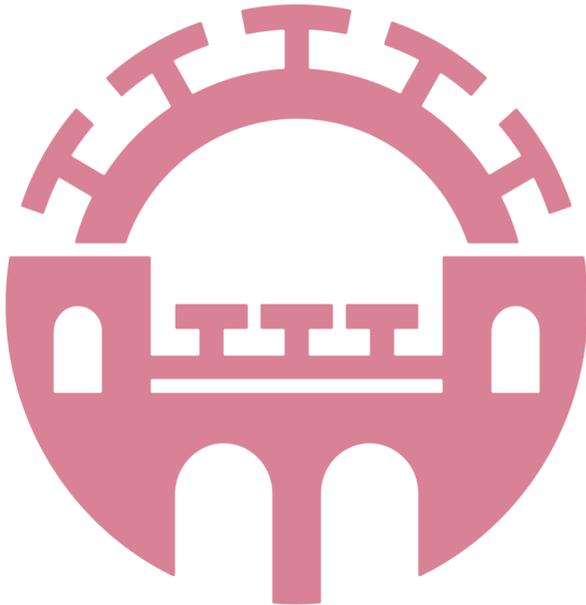


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677; Q46S3-4GD97-MUYSE; A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EEB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

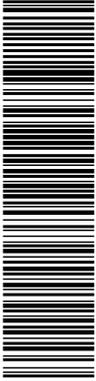


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

15 de noviembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EEEB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de noviembre de 2024**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 15 de noviembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Fajardo Bautista y Aragonese Lillo, así como el Sr. Alcalde-Presidente titular, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano y María Catalina Alarcón Frutos, excusándose María del Pilar Amor Molina; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de ór-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

gano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular del Gabinete Jurídico Municipal D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de noviembre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

la Junta de Gobierno quedó enterada de:

- a) *Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.*
- b) *Boletín ordinario n.º 211, Anuncio 5218/2024, jueves, 31 de octubre de 2024, Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo LGTBI. Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, el texto del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo LGTBI, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se publica el texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.*
- c) *Boletín ordinario n.º 204, Anuncio 4944/2024, martes, 22 de octubre de 2024, Administración Local. EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN GRANDES CIUDADES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2024. BDNS (Identif.): 790644. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- d) *ORDEN de 22 de octubre de 2024 por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2019 por la que se establece la descripción de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura. (2024050170).*
- e) *Los Estados miembros deberán adoptar y publicar, a más tardar el 5 de junio de 2027, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la nueva Directiva (UE) 2024/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2024 por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad (en adelante, la Directiva).*

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34
	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436877_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C9329F39ACC5D149AED9676E19EDF9EEB8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 20 de septiembre de 2024, por el Concejala Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fuster Flores se formula propuesta para la contratación del Servicio de mantenimiento de los aplicativos para la gestión de RRHH del ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Mantenimiento de los aplicativos para la gestión de RRHH
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad, art, 168 a) 2. Razones técnicas
- Tramitación:** ordinario
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 275.126,83 euros
- Plazo de Ejecución:** 2 años
- Prórrogas del contrato:** 2 años
- Descripción de los lotes:** No

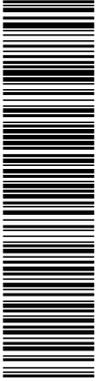
B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
227.377,54 €	47.749,29€	275.126,83 €

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
415.806,94 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		75.626,83€	3
Ejecución	2025		114.000,00€	12
Ejecución	2026		85.500,00€	9
Prórroga	2026		28.500,00 €	3
Prórroga	2027		114.000,00€	12
Prórroga	2028		85.500,00€	9

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34
ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Consta en el expediente la siguiente documentación:

Por resolución de esta Delegación y con fecha 23 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de octubre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. César Santos Hidalgo y D. Juan Ramón Moya Vasco responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, SOLUCIONES AVANZADAS E INFORMÁTICA APLICADA SL (B80004732) presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Licitador	Total
SOLUCIONES AVANZADAS E INFORMÁTICA APLICADA SL (B80004732)	233.915,88 euros IVA incluido

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y modificando su propuesta en:

Licitador	Total
SOLUCIONES AVANZADAS E INFORMÁTICA APLICADA SL (B80004732)	232.289,64 euros IVA incluido

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23.10.2024 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS E INFORMÁTICA APLICADA SL (B80004732) y por la cantidad anual IVA incluido de 232.289,64 euros IVA incluido por ser la única oferta presentada por causa Negociado publicidad, art, 168 a) 2. Razones técnicas de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, la responsable de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677-Q46S3-4GD97-MUYSE-A350D4C932F79ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a la entidad SOLUCIONES AVANZADAS E INFORMÁTICA APLICADA SL (B80004732), por un importe de 232.289,64 euros por los dos años de contrato previsto, desglosados en los siguientes conceptos: 191.974,91 euros de base imponible y 40.314,73 euros correspondientes al Impuesto sobre el valor Añadido, con posibilidad de 2 anualidades de prórroga. Las anualidades son las siguientes:

ANUALIDAD	PPTO TOTAL CON IVA
2024	62.819,46 €
2025	112.980,12 €
2026	84.735,09 €
2026(P)	28.245,03 €
2027	112.980,12 €
2028	94.150,10 €

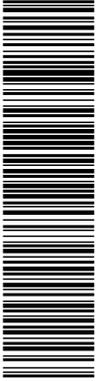
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34
	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436877_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Octavo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025.

Por la Sra. Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Cabalgata de Reyes Magos 2025, de nuestra ciudad, a celebrar el próximo día 5 de Enero. Siendo dichas Bases del tenor literal siguiente:

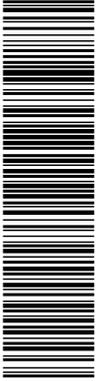
A la vista de los Informes Jurídico y económico, favorables para su aprobación, existe la oportuna retención de crédito presupuestario para la aportación municipal.

BASES DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025 DE MÉRIDA.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para realizar el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2025 informa que la misma debe ajustarse a los siguientes requisitos:

- 1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones y colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes de la aprobación de estas normas y en colaboración con las asociaciones al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2.- Se creará una Comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha Comisión estará compuesta por tres personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 3.- Cada asociación o colectivo podrá participar con una carroza y con un pasacalles, que deberá estar compuesto éste último como mínimo por 20 personas.
- 4.- El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos tendrá lugar el día 5 de enero de 2025, en horario y lugar establecido en las presentes bases, previo visto bueno de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34
	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



5.- El equipo de música para ambientar musicalmente la carroza, no podrá superar en ningún caso los 100 decibelios. La música que se ponga desde la carroza deberá ser navideña y/o infantil y estar en consonancia con las fechas en las que se celebra la Cabalgata.

6.- Las carrozas y los pasacalles se confeccionarán en base a motivos navideños, con fantasías y cuentos infantiles, previa presentación de un proyecto técnico que debe incluir:

Temática de la carroza con descripción detallada, incluyendo la distribución de elementos y adornos en la plataforma presentando un boceto en color de la carroza y fotografía de los trajes que se van a utilizar.

Materiales que se van a usar.

Presupuesto de gastos.

Medidas de seguridad en la carroza.

Datos técnicos de iluminación y sonido.

7.- El plazo de presentación de proyectos termina el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 horas, y se presentarán por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o en la sede electrónica <https://sede.merida.es/>

8.- Conforme a los proyectos presentados por las Asociaciones y dado que el número máximo de carrozas que se seleccionarán es de doce (12), la comisión seleccionará a las asociaciones que participarán en la Cabalgata y que recibirán la subvención municipal para ello en función de la memoria presentada y atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Calidad de la propuesta y el colorido de la misma, valorando las formas del diseño, la espectacularidad y la originalidad.	Hasta 20 puntos.
Diseño del vestuario.	Hasta 15 puntos.
Iluminación y sonido.	Hasta 10 puntos.
Medidas de seguridad.	Hasta 10 puntos.

Cada proyecto presentado puede alcanzar un máximo de 55 puntos.

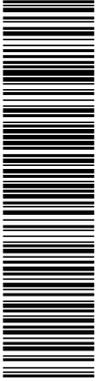
Aquellas Asociaciones o Colectivos que lo deseen puede presentar además proyecto para realizar la Carroza La Estrella de la Ilusión. La Comisión, entre los proyectos presentados para esta Carroza, seleccionará uno de ellos. La Asociación que realice La Estrella de la Ilusión no podrá llevar otra Carroza.

La Comisión será quien, atendiendo a criterios estéticos y de elaboración, determine si la carroza es merecedora de la subvención así como de si debe participar en el desfile.

9.- El orden en el desfile se establecerá teniendo en cuenta las características de las carrozas, dando preferencia a las carrozas profesionalizadas que portarán a los tres Reyes Magos y previa deliberación de la Comisión creada para la interpretación de estas normas.

10.- Se establece una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€) para cada carroza. La totalidad de las subvenciones

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D140AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

concedidas en ninguna caso podrá a superar el importe total de la partida presupuestaria destinada a tal efecto. Además las entidades participantes contarán con una aportación municipal de doscientos cincuenta (250) kilos de caramelos. Si la carroza lleva pasacalle, se le entregarán cincuenta (50) kilos de caramelos.

11.- El Ayuntamiento de Mérida realizará las gestiones oportunas para abonar el importe íntegro de la subvención de las carrozas lo antes posible, aceptándose para la justificación de la misma las facturas emitidas entre los días 1 de noviembre de 2024 y 10 de enero de 2025. La fecha máxima para la entrega de la cuenta justificativa del total de la subvención será el día 1 de febrero de 2025. Cada factura que se presente deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la entidad bancaria (transferencia, pago con tarjeta o fotocopia de cheque) emitido por la asociación receptora de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo. Cuando un colectivo beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa de los fondos percibidos o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros (100,00 €), por considerarse dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

12.- Para el abono de la subvención, los colectivos deberán aportar los certificados y documentación (anexos) exigidos por la vigente Ley General de Subvenciones.

13.- Se acuerda establecer un mínimo de ocho (8) metros de largo y un máximo de cuatro (4) metros de alto para cada plataforma de las carrozas.

14.- Se establece como recorrido oficial el siguiente: Salida desde Calle Juan Antonio Díaz Pintiado, Avenida Reina Sofía, Avda. Juan Carlos I, Avenida Extremadura, Calle Marquesa de Pinares, Calle del Ferrocarril, Avda. José Fernández López, Paseo de Roma, Calle Cava y Plaza del Rastro, desde donde sus Majestades accederán al Ayuntamiento por la Plaza de España, continuando el desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano.

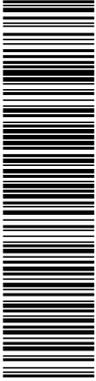
Durante el recorrido se establecerá un tramo sin ruido que deberán respetar todos los colectivos participantes, que será del de la calle Marquesa de Pinares desde la Rotonda de la Torre hasta haber pasado el Acueducto de Los Milagros.

La concentración para el desfile se llevará a cabo en la Calle Antonio Díaz Pintiado de nuestra ciudad a las 17,00 horas, estableciendo la salida a las 18,00 horas. La asociación participante se compromete a cumplir estrictamente los horarios que se marquen desde la organización en la cita para el comienzo de la Cabalgata.

15.- Se disponen dos paradas oficiales durante el recorrido, no sobrepasando ninguna de ellas los quince minutos, siendo la organización quien determine los lugares de las mismas.

16.- Las personas que representen a los Reyes Magos y aquellas que van a acompañarle en su carroza a sus Majestades serán designadas por el Ayuntamiento de Mérida y se informará de los detalles en su debido momento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34
	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436877_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D04C9329F39ACC5D149AED9676E19EDF9EE8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

17.- Como no puede ser de otro modo en una actividad de ámbito infantil, si se observara o se tuviera conocimiento del consumo de alcohol, que está prohibido, por parte de alguna persona que participe de forma activa en la Cabalgata, se tomarán las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento de Mérida, pudiendo suspender la participación de la carroza en el desfile. Así mismo, se prohíbe el uso no preventivo e indiscriminado de las bocinas de los camiones de la plataforma.

El conductor tampoco podrá repartir caramelos desde la cabina con el camión en marcha y deberá respetar en todo momento la norma básica de seguridad de no conducir con ninguna persona más en su asiento.

18.- El hecho de tomar parte en la Cabalgata de Reyes Magos de Mérida 2025 implica la aceptación de todas y cada una de las normas aquí expuestas y de cualquier solución que ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión la Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

19.- En la resolución de concesión de esta subvención se detallarán los conceptos que son subvencionables y se especificará según la normativa legal vigente la forma de presentación de la cuenta justificativa de la misma.

20.- El incumplimiento de de cualquiera de estas normas supondrá la no participación en la siguiente edición de la Cabalgata de Reyes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el Desfile de la Cabalgata de Reyes 2025, transcritas anteriormente.

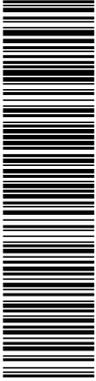
Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de las citada bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34
ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F99ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 17 de septiembre el Concejales Delegado de Centro Zoosanitario, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos se formula propuesta para la contratación de suministro de material de identificación de animales abandonados y de colonias felinas.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** material de identificación de animales abandonados y colonias felinas
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad por exclusividad
- Tramitación: ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 4.943,50 euros
- Plazo de Ejecución:** 2024 y 2025
- Prorrogas del contrato:** Sí , un año

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
4.085,67 euros	857,83 euros	4.943,50 euros

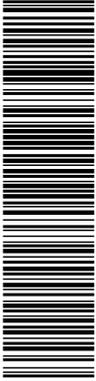
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
6.931,67 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA distribución de créditos				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		1.500,00 euros	1 meses
Ejecución	2025		3.443,50 euros	Anual
Prórroga	2026		3.443,50 euros	Anual

Por resolución de esta Delegación y con fecha 22.10.2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25.10.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Una vez cursadas la invitación al Ilustre Colegio de Veterinarios de Badajoz, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11.11.2024 acuerda proponer declarar desierta la licitación del contrato de “Suministro de material de identificación de animales abandonados y colonias felinas” debido a que la oferta presentada no se ajusta al Pliego de Prescripciones Administrativas ya que se ha incluido oferta económica en un sobre de documentación administrativa. Al tratarse de un contrato de exclusividad no hay mas licitadores.

Con fecha 14.11.2024 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato de “Suministro de material de identificación de animales abandonados y colonias felinas” porque la oferta presentada por el único licitador no se ajusta al Pliego de Prescripciones Administrativas ya que se ha incluido oferta económica en un sobre de documentación administrativa.

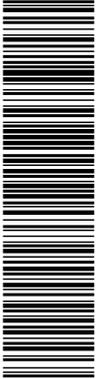
Segundo.- Liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del contrato de “Suministro de material de identificación de animales abandonados y colonias felinas” .

Tercero.- Publicar el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436877_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F99ACC5D149AED9676E19EDF9EE8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 627/2024 DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 180/2024, INTERPUESTO POR ESTA ADMINISTRACIÓN, SOBRE FUNCIÓN PÚBLICA.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 627/2024, de la Sala del TSJ de Extremadura, recaída en el Recurso de Apelación con el número 180/2024, interpuesto por esta Administración contra el Auto de fecha 27/06/23 dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida.

Es objeto de apelación el Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo por el cual se declaraba inejecutable al Sentencia nº 124/23 dictada en el procedimiento principal PO 138/23 entablado por don [REDACTED]

Esta administración recurría dicho Auto alegando que no existía inejecutabilidad de la Sentencia principal, dado que en la misma se acordó seguir el procedimiento para determinar la segunda actividad, pese a que la petición inicial era la reubicación.

Se recoge en la Sentencia respecto del fondo del asunto lo siguiente:

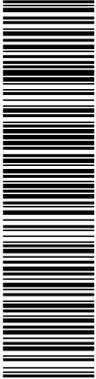
“...en ningún caso se estima inejecutable el Fallo de la Sentencia nº 124/2023 de 4 abril. Como bien se indica por el apelante, se trata de tramitar el procedimiento relativo a la segunda actividad y ello no se ha hecho por falta de colaboración del recurrente inicial, al no haber aportado la correspondiente historia clínica. Una vez dictada la respectiva resolución, deberá la parte escoger entre la pensión por incapacidad permanente total u optar por la segunda actividad, ya que ambas son incompatibles. Este extremo ya existía en el momento de dictar la Sentencia, sin que sea una novedad acaecida posteriormente. Por lo tanto, el actor era conocedor de ello o debió serlo, sin que ahora pueda ir en contra de su propia petición...”

En base a ello, el fallo de la Sentencia recoge lo siguiente:

“ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del mismo, contra el Auto de 27 de junio de 2024 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 1 de Mérida y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Se revoca el Auto de 27 de junio de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida.*
- 2) Se declara ejecutable el Fallo de la Sentencia nº 124/2023 de 14 de abril de dicho Juzgado en sus justos términos, instando a D. [REDACTED] a colaborar en todo lo que se le requiera al efecto, bajo apercibimiento de tener por ejecutada la Sentencia en caso contrario.*
- 3) No se hace pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en esta instancia y se condena a D. [REDACTED] al abono de las causadas en primera instancia. “*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436877_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F939ACC5D140AED676E19EDF9EE8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La sentencia no es firme, contra la misma solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia a la Delegación proponente y a la Delegación de RRHH, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 28/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 28/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED], Y MAPFRE ESPAÑA.S.A., SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 28/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 28/2024, interpuesto por la representación procesal de DOÑA [REDACTED] y Mapfre España S.A.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada pro la parte actora.

Esta Administración se opuso a la demanda interesando falta de legitimación pasiva y en segundo termino aludiendo ruptura del nexo causal por culpa de la víctima.

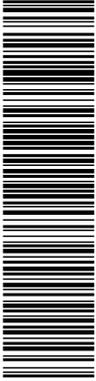
El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Álvarez Cuadrado, obrando en nombre y representación de DOÑA I [REDACTED] y la entidad MAPFRE ESPAÑA, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la parte actora contra el Ayuntamiento de Mérida; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución por estimarla no conforme a Derecho, declarando por tanto la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento demandado, y, por ello, debo condenar y condeno al citado Consistorio al pago a la parte demandante de las siguientes sumas:

.- 150 euros a favor de la Sra. Carvajal Cáceres y

.- 1.501,21 euros a favor de Mapfre España, S.A..

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D4C932F39ACC5D149AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Dichas sumas devengarán los correspondientes intereses legalmente prevenidos desde la fecha de la reclamación administrativa (16 de junio de 2023) y hasta completo pago

Todo ello, con imposición de las costas procesales devengadas a la administración demandada”

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DEL COMPROMISO DE GASTO FUTUROS EN RELACIÓN A LA PRORROGA DEL SERVICIO DE CATERING DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA EXPTE.004CM.24.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 04 de noviembre de 2024 se inicia la tramitación del expediente de prórroga para el contrato de Servicio de catering de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina Expte. 004CM.24 a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 23.100,00€.

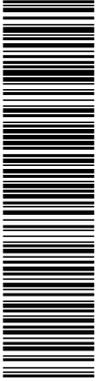
Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241115_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q46S3-4GD97-MUYSE Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 27/11/2024 10:44 2.- Alcalde. Firmado 27/11/2024 14:34	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436677_Q46S3-4GD97-MUYSE_A350D04C932F79ACC5D140AED9676E19EDF9EE88) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Delegada que suscribe formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 23.100,00€ en la partida presupuestaria 2316*22665, necesarios para la prórroga del contrato de Servicio de catering de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina Expte.004CM.24, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (prórroga)	16.362,50 €
2026 (prórroga)	6.737,50 €
TOTAL	23.100,40 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretarios certifico.